



RESOLUCIÓN

Asunto: Designación de los miembros de la Mesa de contratación que van a asistir al órgano de contratación en el contrato de mantenimiento de las instalaciones de climatización existentes en varios edificios del Cabildo de Tenerife.

Visto el expediente relativo al **contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización existentes en varios edificios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, se han de tener en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2023, se acordó aprobar el expediente mencionado, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aprobó asimismo ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, procediéndose al envío de la publicación del anuncio de licitación al Perfil del contratante - alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público-, lo que tuvo lugar el pasado día 14 de junio de 2023.

Segundo: En el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) se determinó, en la cláusula 13, la composición de la Mesa de Contratación a constituir para asistir al órgano de contratación en la presente licitación, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

La Jefa del Servicio de la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife. En sustitución, la Jefa del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueva la contratación o persona que le sustituya.

Vocales:

- 1. La persona titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica, o persona que le sustituya.*
- 2. La persona titular de la Intervención General, o persona que le sustituya.*
- 3. El/la Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueva la contratación o, en su caso, el/la Jefe/a Funcional de Área o persona que le sustituya.*
- 4. Podrá establecerse como Vocal adicional en el procedimiento de contratación: El/la Jefe/a del Servicio Técnico del Área de Gobierno que promueve el contrato o persona que le sustituya.*

Secretario/a: *Un/a Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo adscrito a la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife o de la Unidad que promueva o impulse la necesidad del contrato.*



CSV documento	5bd5487f-94f9-5491-ae41-37b2ac5eed9b
CSV firma	48ead047-2992-5497-bc7b-eabeedc04954
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5bd5487f-94f9-5491-ae41-37b2ac5eed9b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/48ead047-2992-5497-bc7b-eabeedc04954



Firmado por	Sello de tiempo
Juan Carlos Pérez Frías (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	18/07/2023, 12:52:46 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	18/07/2023, 12:53:52 UTC



Tercero: Por lo que respecta al régimen de sustitución del Presidente/a, la cláusula 13.2 del PCAP señala que *“En caso de ausencia del Presidente o de quien le sustituya, ejercerá la presidencia el Jefe del Servicio Administrativo adscrito al Área de Gobierno gestora de la contratación (...).”*

Cuarto: En relación con la persona titular de la Intervención cabe manifestar que, con fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, dictó Resolución nº R0000032661, de modificación relativa a **la asignación de funciones de colaboración con la Intervención General, en materia de contratación administrativa**, a diverso personal funcionario del Cabildo de Tenerife.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - El régimen jurídico que se ha de aplicar es el siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP), modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- El Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, ROCIT).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

SEGUNDA.- La mesa de contratación se idea como un órgano de asistencia al órgano de contratación competente en cada uno de los expedientes de contratación que se aprueben por éste, en los procedimientos y en ejercicio de las competencias que le atribuye el **artículo 326** de la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual *“la mesa de contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas, atribuyéndole la asistencia al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, de diálogo competitivo, de asociación para la innovación, y restringidos y en los negociados con publicidad, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el órgano de contratación.”*

Por su parte, la **Disposición Adicional Segunda de la LCSP** - *“Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales”* - establece, en su **apartado 7**, que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la



CSV documento	5bd5487f-94f9-5491-ae41-37b2ac5eed9b
CSV firma	48ead047-2992-5497-bc7b-eabeedc04954
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5bd5487f-94f9-5491-ae41-37b2ac5eed9b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/48ead047-2992-5497-bc7b-eabeedc04954



Firmado por	Sello de tiempo
Juan Carlos Pérez Frías (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	18/07/2023, 12:52:46 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	18/07/2023, 12:53:52 UTC



Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres; actuando como Secretario de la Mesa un funcionario de la Corporación.

TERCERA. - El artículo 21.7 del **Real Decreto 817/2009**, de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano de contratación.

CUARTA. - Tanto el señalado artículo 326 como el artículo 63.5 de la LCSP, determinan que la designación y composición de la mesa de contratación deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, señalando expresamente el artículo 63 que "(...) 5. Deberán ser objeto de **publicación** en el perfil de contratante, asimismo, los procedimientos anulados, la composición de las mesas de contratación que asistan a los órganos de contratación, así como la designación de los miembros del comité de expertos o de los organismos técnicos especializados para la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor en los procedimientos en los que sean necesarios. En todo caso deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación y de los comités de expertos, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que prestasen sus servicios".

QUINTA.- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, preceptúa en su artículo 21.4 que "(...) su composición se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre".

SEXTA.- Mediante Decreto de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 3 de julio de 2023, se acordó determinar, en su apartado dispositivo primero, la organización insular, de manera que al Área de la Presidenta: Igualdad, y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos, le competen, entre otras materias, el acondicionamiento y mantenimiento de inmuebles centrales corporativos (apartado dispositivo 1º.I.1 q).

SÉPTIMA.- En virtud de lo previsto en el apartado 4ª de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP así como en la actual Base 26ª de Ejecución de Presupuesto vigente de la Corporación, el órgano competente para la adopción del presente acto corresponde al **Consejo Insular de Gobierno** (al tener el contrato un valor estimado que asciende a 450.020,00€). El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, por tanto, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.



Documento

CSV documento	5bd5487f-94f9-5491-ae41-37b2ac5eed9b
CSV firma	48ead047-2992-5497-bc7b-eabeedc04954
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5bd5487f-94f9-5491-ae41-37b2ac5eed9b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/48ead047-2992-5497-bc7b-eabeedc04954



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan Carlos Pérez Frías (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	18/07/2023, 12:52:46 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	18/07/2023, 12:53:52 UTC



No obstante, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de 12 de julio de 2023, acordó el régimen de **delegación** de competencias propias en materia de contratación en los órganos superiores y directivos de la Corporación. En virtud de lo previsto en el artículo 9.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), dicha delegación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 85, de 14 de julio del corriente.

Específicamente y según consta en el punto dispositivo primero (apartado 17), se delegó “**la competencia relativa a la designación de los miembros de las mesas de contratación que deban constituirse como órgano de asistencia (artículo 326.4 LCSP)**”, en relación con los contratos de obras de valor estimado superior a 400.000,00€ y, **al resto de contratos de valor estimado superior a 100.000,00 €**, por lo que corresponde al **Director Insular de Hacienda** la adopción del presente acto, dado el VEC del presente contrato, que asciende a 450.020,00€.

Visto lo anterior, y considerando las atribuciones conferidas en el artículo 18.1, b) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife a las Jefaturas de Servicio Administrativo, por este Servicio se redacta la siguiente propuesta al Director Insular de Hacienda, a los efectos de que, si así lo estima conveniente, adopte la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. - Designar la composición de los miembros de la Mesa de Contratación que habrá de asistir al Consejo de Gobierno Insular como órgano de contratación en la licitación del “**contrato de mantenimiento de las instalaciones de climatización existentes en varios edificios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**”:

PRESIDENTA:

- **Titular:** D^a. Julia Esther Martín Hernández, Jefa del Servicio Administrativo de la Oficina de Contratación.
 - Suplente: D^a. Susana González-Nuevo Artime, Jefa del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

VOCALES:

VOCALES DE INTERVENCIÓN. -

- **Titular (Intervención).**- D. Gerardo Armas Davara, Interventor General de la Corporación Insular.
- **Suplentes:**
 - Dña. Lucía Llorente Aguilera, Jefa del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto de la Intervención General.
 - Dña. Cristina Gladys Borges Martín, Responsable de la Unidad de Operaciones de Capital del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto de la Intervención General.



Documento

CSV documento	5bd5487f-94f9-5491-ae41-37b2ac5eed9b
CSV firma	48ead047-2992-5497-bc7b-eabeedc04954
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5bd5487f-94f9-5491-ae41-37b2ac5eed9b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/48ead047-2992-5497-bc7b-eabeedc04954



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan Carlos Pérez Frías (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	18/07/2023, 12:52:46 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	18/07/2023, 12:53:52 UTC



- Dña. Érika Méndez Suárez, Responsable de la Unidad de Operaciones Corrientes del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto de la Intervención General.
- Dña. Esther Fernández Bravo, Jefa de Sección de la Unidad de Operaciones Corrientes del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto de la Intervención General.
- Dña. Candelaria Galván Rodríguez, Responsable de la Unidad de subvenciones del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto de la Intervención General.

VOCALES DE ASESORÍA JURÍDICA. -

- **Titular:** D^a. María Jesús Mesa Hernández, Directora de la Asesoría Jurídica.
- **Suplentes:**
 - Dña. M^a Esther Trujillo González, Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico.
 - Dña. M^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad de Asesoramiento Jurídico del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico.
 - Dña. Fátima Rodríguez Rodríguez, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico.
 - Dña. Noemí Martín González, Responsable de Unidad de la Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife.
 - Dña. María de la Concepción Doblaz González de Aledo, Técnica de Administración General del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
 - Dña. Patricia M^a Barreto Márquez, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico.
 - D. Francisco Javier Saavedra Oliva, Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
 - Dña. María Elena Frías Cerrillo, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda.
 - Dña. Beatriz Eladía Saro Luis de Vera, Puesto Singularizado de la Oficina de Contratación administrativa.
 - Dña. Natalia Sabrina Manzanares Díaz, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Turismo.

VOCALES DEL SERVICIO TÉCNICO DE PATROMONIO Y MANTENIMIENTO

- **Titular (Servicio Técnico).** - Dña. María Victoria Pozuelo Febles, Jefa del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.
 - Suplente: D. Gustavo García García, Jefe de Unidad Técnica U.O. de Mantenimiento, del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento



Documento

CSV documento	5bd5487f-94f9-5491-ae41-37b2ac5eed9b
CSV firma	48ead047-2992-5497-bc7b-eabeedc04954
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5bd5487f-94f9-5491-ae41-37b2ac5eed9b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/48ead047-2992-5497-bc7b-eabeedc04954



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan Carlos Pérez Frías (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	18/07/2023, 12:52:46 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	18/07/2023, 12:53:52 UTC



- Suplente: D. Daniel Arozena del Agua, Jefe de Sección del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

SECRETARIA:

- **Titular:** D^a Mónica Berriel González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.
- Suplente: D^a Amanda Herrera Prieto, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

SEGUNDO. - Publicar la composición de la Mesa de Contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.5 de la LCSP.



Documento

CSV documento	5bd5487f-94f9-5491-ae41-37b2ac5eed9b
CSV firma	48ead047-2992-5497-bc7b-eabeedc04954
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5bd5487f-94f9-5491-ae41-37b2ac5eed9b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/48ead047-2992-5497-bc7b-eabeedc04954



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan Carlos Pérez Frías (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	18/07/2023, 12:52:46 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	18/07/2023, 12:53:52 UTC